

ACTUALIZACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA

Decreto 1965 de 2013 Art. 29: Lineamientos Generales para la actualización de Manual de C.

Decreto 1860 de 1994 Art. 17.

Derecho y deberes

Criterios de respeto, valoración, compromiso y conservación de bienes

Pautas de presentación

Sanciones y derechos a la defensa



Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar



Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad



La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del Decreto 1965



Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción, prevención, atención y seguimiento.

CONTENÍA

PRINCIPIOS
ADMISIÓN Y MATRICULA
PERFILES
DERECHOS Y DEBERES
ESTIMULOS
CONDUCTAS NO DESEABLES
PROCEDIMIENTOS PARA CORREGIR



CONTENDRÁ

PRINCIPIOS
ADMISIÓN Y MATRICULA
MARCO LEGAL
JORNADAS
PERFILES
DERECHOS Y DEBERES
ESTIMULOS
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y RUTA DE
ATENCIÓN INTEGRAL
COMPONENTES RUTA
TIPIFICACIÓN DE FALTAS
TIPO I
TIPO II
TIPO III
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN
TIPO I
TIPO II
TIPO III
ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS DE OTRAS
ENTIDADES
DE OTRAS SITUACIONES Y SUS PROTOCOLOS

PRINCIPIOS

SISTEMA



INSTITUCIÓN



PERFIL DEL EDUCADOR



Aprendiz
permanente



Mediador

Investigador

Pensador
crítico



PERFIL DEL ESTUDIANTE

PERMANENE



APRENDIZ

CRÍTICO

AUTONÓMO





PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Despertar, orientar, animar

Conocer y entender a cada uno de sus hijos

Responsables, demostrar rectitud en sus acciones



Incorporar una disciplina con amor

Adquirir y fortalecer los valores de amor

Incorporar una disciplina con amor y de buen ejemplo



DERECHOS Y DEBERES



Ser tratado con respeto



Ser escuchado, hacer reclamos



Conocer y participar en construcción y actualización de Pei



Participar (Elegir, ser elegidos) y colaborar



Dar sugerencias



Representar a la institución



Educación integral



Respetar los derechos de los demás



Escuchar



Conocer y cumplir Manual



Promover organización



Cuidar su conducta



Responsable



Cumplir con sus responsabilidades

ESTIMULOS



Mención de honor,
proclamación en ceremonia
de grado



Representar a la institución



Participar en jornadas
recreativas, culturales,
deportivas....



Carteleras y cuadros de honor



Izar bandera



COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

► COMITÉ INSTITUCIONAL

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

► COMITÉ DE CONVIVENCIA POR GRADOS

Director de grado
Representante de Estudiantes
Representante de padres de familia

► COMITÉ DE CONVIVENCIA POR SEDE

Docente(s)
Representante de estudiantes
Representante de padres de familia



Comité Nacional



**Comités Municipales,
Distritales y
Departamentales**



**Comité Escolar
de Convivencia**

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL



PROMOCIÓN



PREVENCIÓN



ATENCIÓN



SEGUIMIENTO



Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.



Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



TIPIFICACIÓN DE FALTAS

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

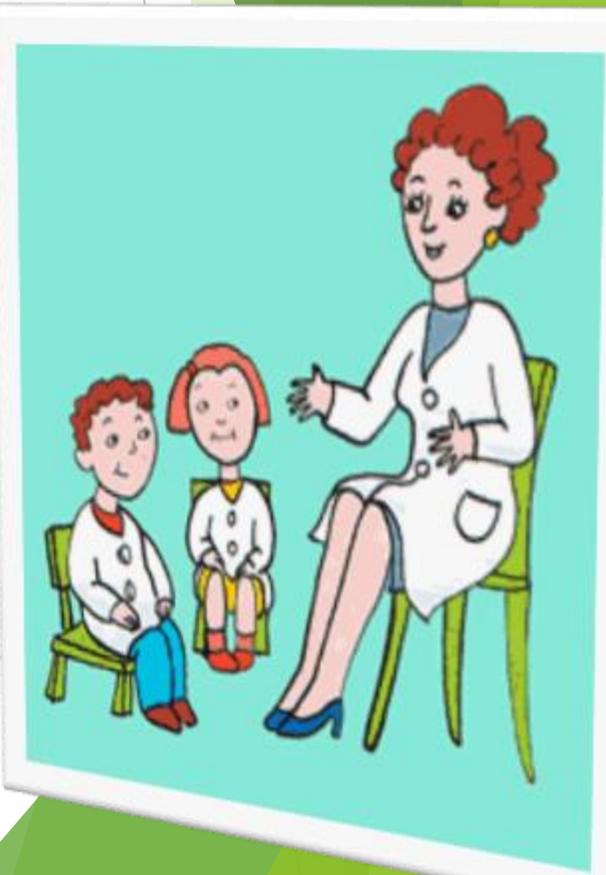
TIPO 1

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

PROTOCOLO

- ✓ Cuando el(los) estudiantes) comete(n) una falta tipo I, se hace llamado de atención verbal y diálogo con el docente o persona que detecte o evidencie la falta, recalcando la influencia de su comportamiento y el efecto en el ambiente escolar, y se hace adquisición de compromisos.
- ✓ De ser necesario reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- ✓ De ser necesario, fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia
- ✓ Al reincidir en la falta dos veces, se hará diálogo con la persona que detecto la situación y acuerdo verbal con director de grado, dejando constancia escrita y se hace remisión a psico-orientación.
- ✓ Al reincidir tres veces en la misma falta se hará; citación al padre de familia o acudiente a coordinación y firma de compromisos en el observador.
- ✓ Cuando sean agotados los puntos anteriores y la falta reincida será remitido al comité de convivencia escolar con todo su expediente, para que el caso sea analizado y definan estrategias de solución, entre ellas reporte a Comisaría de Familia.
- ✓ Cuando el padre de familia no se presente a las citaciones realizadas por la Institución, sin justa causa y conciliación, se remitirá el caso a Comisaria de Familia y en caso omiso se remitirá a Procuraduría de Familia que corresponda.
- ✓ Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva, o si se requiere acudir a los protocolos para situaciones tipo II.



TIPIFICACIÓN DE FALTAS



TIP
2



Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

TIPO 2

a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

FALTAS

TIPO 2

- ✓ Porte de elementos corto-punzantes (cuchillos, bisturíes, cuchillas, los canutos de los esferos, navajas), con intención amenazante a algún miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Riñas entre compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales o físicas.
- ✓ Practicar ritos satánicos, espiritismo y cualquier otro acto que atente contra el bienestar físico o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ El encubrimiento de las faltas tipo II de los compañeros, la interferencia o entorpecimiento de las investigaciones adelantadas.
- ✓ Formar, trasladar o introducir a la institución agrupaciones con fines de desestabilización social, delincuenciales e intimidatorios.
- ✓ Matoneo, bullying o ciberbullying en la comunidad educativa
- ✓ Y otras faltas que presenten las mismas características de faltas de situación Tipo II.



PROTOCOLO

- ✓ En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- ✓ Determinar las acciones restaurativas, diseño de estrategias preventivas y correctivas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- ✓ El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965/2013.
- ✓ El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- ✓ El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



TIPIFICACIÓN DE FALTAS

TIPO 3



Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

- ✓ Dañar o destruir, pintar o escribir en los diferentes elementos que hay en la institución: mobiliario, libros materiales de laboratorio, paredes o cualquier sitio del colegio.
- ✓ Conductas sexuales inapropiadas que conlleven a delitos o que atenten contra la libertad, integridad y formación de cualquier individuo.
- ✓ Discriminación debido a la apariencia, orientación sexual, práctica religiosa o etnia.
- ✓ Conductas o agresiones físicas que atenten contra la vida de algún ciudadano y/o generen lesiones personales
- ✓ Venta, porte o consumo de sustancias psicoactivas (spa) ilegales, dentro de la institución o en actividades donde se le represente.
- ✓ Hurto comprobado dentro de las instalaciones del plantel.
- ✓ Extorsión a los compañeros de la comunidad educativa
- ✓ Retención forzosa en perjuicio de algún compañero de la comunidad educativa
- ✓ Cometer fraude en cualquiera de sus formas.
- ✓ Uso de elementos corto-punzantes (cuchillos, bisturíes, cuchillas, los canutos de los esferos, navajas), que atenten contra la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Porte o uso de armas de fuego dentro de la Institución o representando algún evento de la misma.
- ✓ Usar, promover o difundir el uso de material pornográfico
- ✓ Realizar amenazas de tipo escrito, verbal o corporal hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Ser cómplice en las faltas tipo III o entorpecer las investigaciones disciplinarias relacionadas con estas faltas.
- ✓ Hacer uso del nombre de la institución para cualquier actividad no autorizada por la rectoría del plantel.
- ✓ Atentar contra el prestigio y el buen nombre de la institución y actos o símbolos nacionales.
- ✓ Todo acto que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de la comunidad educativa.
- ✓ Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envíe el colegio a los acudientes o padres de familia
- ✓ Conectarse a la red Wifi de la Institución de manera ilegal, para hacer uso de ésta en equipos personales. (Ley 1273 de 2009)
- ✓ Incitación a la violencia.
- ✓ Cualquier otra falta acción y omisión que está contemplada en el código penal, código de policía, que atente contra el código de infancia y adolescencia y que viole la legislación colombiana

**TIPO
3**



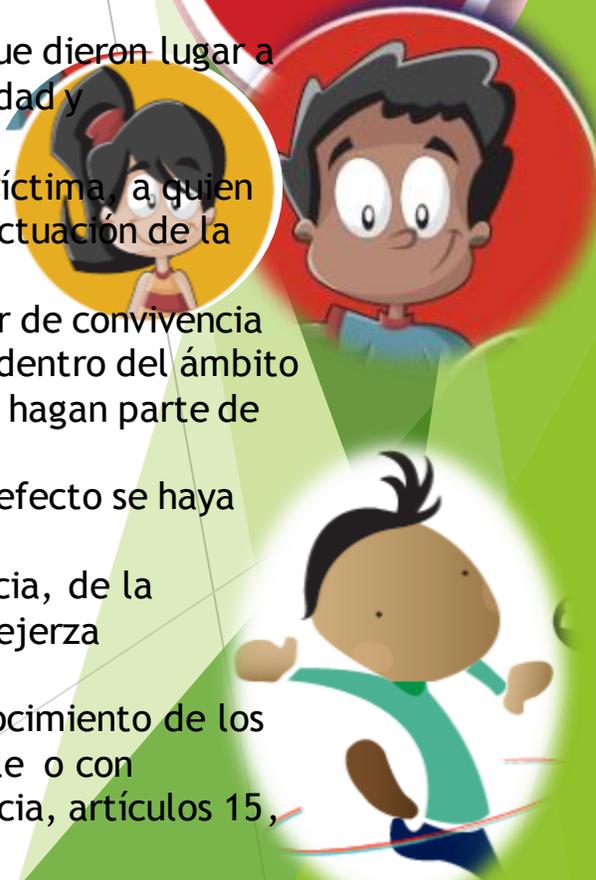
FALTAS



PROTOCOLO

- ✓ En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- ✓ El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- ✓ La I. E. adoptará las medidas inmediatas tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejara constancia.
- ✓ Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- ✓ Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
- ✓ Todo conflicto debe ser solucionado en el término de tres días hábiles, dejarán constancia escrita para conocimiento de los padres. Los registros de los hechos se harán en el observador del estudiante y/o de ser un hecho presumible o con presunción de delito, se hará la respectiva minuta policial de acuerdo a la ley 1098 de infancia y adolescencia, artículos 15, 19 y 143

TIPO
3



SANCCIONES PEDAGÓGICAS

- El cometer faltas tipo I, II, o III, le repercutirá en la valoración del comportamiento y disciplina en el respectivo período académico.
- Desarrollo de un trabajo escrito a mano o cartelera, en el que reflexione acerca de la falta cometida y sus consecuencias; este trabajo será calificable en la asignatura que se estipule. (Tipo I (Reincidentes por segunda vez))
- Desarrollo de un trabajo escrito a mano o cartelera, en el que reflexione acerca de la falta cometida y sus consecuencias; y fije compromisos por parte del estudiante; este trabajo debe ser socializado ante la comunidad educativa. (Tipo I (Reincidencia por tercera vez))
- Desarrollo de un trabajo escrito en acompañamiento del padre de familia, en el que reflexione acerca de la falta cometida y sus consecuencias y fije compromisos por parte del estudiante y su acudiente; este trabajo debe ser socializado ante la comunidad educativa. (Tipo I (Reincidencia por cuarta vez))
- Se firmará acta de compromiso entre el estudiante, padre de familia o acudiente y el comité de convivencia de la Institución.
- En caso de llegada tarde reiterativa, se solicitará acompañamiento del padre para la hora de llegada del estudiante. (Tipo I (Reincidencia por cuarta vez))
- Suspensión de las clases con asistencia a la biblioteca de la Institución, de 1 a 3 días, junto con el acudiente para desarrollar los trabajos asignados por parte de los docentes y/o Coordinadoras. (Según criterio de comité de convivencia)
- Perder los beneficios adquiridos a título de estímulos, contemplados en el presente Manual de Convivencia. (Tipo I ((si hay incumplimiento de compromisos escritos))
- En caso de estar participando en algún evento deportivo, cultural o de participación ciudadana en los que represente a la Institución, antes de cometer la falta, será motivo de exclusión de dicha participación. (Tipo II)
- Según Artículo 23, Numeral b del decreto 1860, El comité de Convivencia Escolar, remitirá el caso al Consejo Directivo, para que sugiera estrategias a los padres o acudiente respecto a la permanencia de su hijo o acudido en la Institución.



PROTOCOLO ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO



Remisión de la persona que conoce la situación al docente titular



Charla con el estudiante y sus padres de familia.



Remisión a coordinación académica



Remisión al docente de área para elaborar un plan de mejoramiento



Si la situación de rendimiento académico no mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área



Si continúa la situación se remite a orientación, a EPS para valoración por especialistas y se sigue con apoyo y valoración psicopedagógica y trabajo con padres.

PROTOCOLO DESERSIÓN



Cada docente llevará su control de asistencia y en los casos registrados que se identifique inasistencia continua, se informará al director de grado.



El director de grado analizará si existe en el caso del estudiante, identificación de situaciones académicas o de convivencia y el director de grado remite el caso a coordinación..



El (la) Coordinador(a), hace llamada telefónica o citación (según el caso) al padre de familia, para investigar las causas de la deserción y se hace diligenciamiento de un formato para estos casos.



Según la situación, se remite el caso a psico- orientación, para buscar estrategias de solución. De lo cual se dejara constancia escrita



Si la situación persiste, El (la) Coordinador(a), pone el caso en conocimiento del señor Rector, quien lo remite a Comisaría de Familia con copia a personería.

PROTOCOLO DEMORA EN MATRICULAR



Concientizar al padre de familia .



Informar por escrito al padre de familia para que se presente a la institución y formalice el proceso de pre- matricula o matricula de su hijo.



Los estudiantes que no estén matriculados no tiene derecho a recibir los servicios.



El plazo para renovar la matricula del estudiante es máximo de quince días, contado a partir de inicio del año escolar y el plazo máximo para matricular un estudiante que procede de otra institución educativa es de un mes, contado a partir de su ingreso a la Institución



Luego de vencido el plazo para la matricula se le hace una citación al padre de familia, para su presentación obligatoria en la Institución Educativa.



Si persiste la situación, el Rector de la Institución informará por escrito a comisaria de familia, para que estas entidades activen el protocolo a seguir.



De no solucionar la situación, la Institución Educativa, enviará nuevamente el caso a Comisaría de familia, con copia a personería y se devolverá al estudiante hasta que su padre de familia o acudiente realice el proceso de matrícula o renovación de matrícula